

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2021

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 15 de octubre de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta contenida en el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con el contenido siguiente:

**2.1.-** ... parte dispositiva:

-NO HABER LUGAR A LA ACLARACION O SUBSANACION de la sentencia dictada en este proceso. Notifíquese esta resolución a las partes.

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma a la **ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS y RETRIBUCIONES**, para que realicen las actuaciones necesarias para abonar a doña Ana Gabriela Ortega García las diferencias retributivas por los complementos de destino y específico, derivadas entre el puesto de trabajo efectivamente ocupado (TAG) y el formalmente ostentado (Jefa del Servicio), en el período comprendido entre el 19 de mayo de 2017 (fecha de publicación de la RPT en el BOP) hasta el 06 de marzo de 2019, cantidades a las que al que habrá de aplicarse el interés legal desde la fecha de sus respectivos devengos y efectos.

**2.2.-** ... parte dispositiva:

DESESTIMO la impugnación formulada en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de León a la liquidación de daños y perjuicios propuesta en los presentes autos por la parte ejecutante por importe de 102.265,05 euros, con la expresa condena de la impugnante al pago de las costas procesales del presente incidente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, sin efecto suspensivo, en el plazo de 20 días.

Aun cabiendo recurso de apelación contra los pronunciamientos del Auto, este Letrado entiende que no es conveniente para los intereses municipales la interposición del mismo, ya que los fundamentos jurídicos para sostenerlo son insuficientes para conseguir una resolución favorable y su dilación en el tiempo y en su caso, su desestimación generaría un monto superior de intereses en el caso de no prosperar, con las costas correspondientes a la segunda instancia.

Procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y para que sea llevada a puro y debido efecto, a cuyo fin se remite copia del Auto a la **CONCEJALÍA DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, para que por el Servicio correspondiente con participación de las demás dependencias municipales afectadas (Intervención, Tesorería y Coordinación del Área), procedan a la realización de las actuaciones administrativas necesarias y precisas para que se proceda por la Unidad Tramitadora que corresponda, a la mayor brevedad posible y sin dilaciones indebidas, al pago del total del principal 102.265,05 € con los intereses referidos en el fundamento de derecho quinto de la Sentencia del Juzgado Primera Instancia Nº 8 y Mercantil de León Nº 128 (con el incremento de los intereses devengados desde la fecha de presentación de la demanda -4/12/2017- al tipo legal incrementado en dos puntos artículo 576 LEC,) deduciendo la cantidad ya ingresada cuyo importe asciende a de 92.480,43€. La cantidad resultante se consignará en el Juzgado o se abonará a la **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES**.

Una vez que se reciba la Diligencia de Ordenación declarando firme este Auto, se comunicará para su ejecución.

De igual modo cuando se reciba la firmeza del decreto de aprobación de costas se dará traslado del mismo al servicio responsable del expediente administrativo para que realice los trámites necesarios para su consignación en la cuenta del Juzgado.

### 2.3.- ... parte dispositiva:

ESTIMO PARCIALMENTE la demanda presentada por el Procurador Javier Suárez-Quiñones Fernández en nombre y representación de la **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y ADITORES** contra el **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, a quien **CONDENO** a abonar a aquella la cantidad de 46.997,40 euros, incrementada en el interés legal del dinero desde la fecha de la presentación de la demanda, sin que resulte procedente la condena al pago de

las costas procesales.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de 20 días desde el siguiente al de su notificación, previa constitución de depósito por importe de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Aun cabiendo recurso de apelación contra los pronunciamientos de la Sentencia, este Letrado entiende que no es conveniente para los intereses municipales la interposición del mismo, ya que los fundamentos jurídicos para sostenerlo son insuficientes de cara a conseguir una resolución favorable y su dilación en el tiempo y en su caso, su desestimación generaría un monto superior de intereses en el caso de no prosperar, además de las costas procesales de la segunda instancia.

Procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y para que sea llevada a puro y debido efecto a la mayor brevedad posible al amparo del artículo 538 y ss. de la LEC, a cuyo fin se remiten copia de la Sentencia a la **CONCEJALÍA DE FIESTAS Y DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, para que por los Servicios correspondientes con participación de las demás dependencias afectadas (Coordinación del Área, Intervención y Tesorería) se proceda a la realización de las actuaciones administrativas necesarias y precisas para que se proceda por la Unidad Tramitadora que corresponda, a la mayor brevedad posible y sin dilaciones se realicen se proceda a la ejecución de dicha sentencia y se consigne en el Juzgado o se abone directamente la cantidad a abonar SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y ADITORES la cantidad de 46.997,40 euros, incrementada en el interés legal del dinero desde la fecha de la presentación de la demanda - 2/03/2021- hasta el pago.

Una vez que se reciba la Diligencia de Ordenación declarando firme esta Sentencia, se comunicará para su conocimiento y ejecución.

Al propio tiempo por los Servicios correspondientes se adoptarán las medidas necesarias para la obtención de la autorización de la SGAE y el abono que le corresponda, evitando que se produzcan nuevas reclamaciones administrativas y judiciales semejantes.

**3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, los informes propuestas emitidos por el Técnico Superior Economista, que cuentan con los vistos buenos del Concejal delegado de Hacienda, así como con los informes favorables de la Intervención Municipal ... con los contenidos siguientes:

**3.1.-** Aprobar la **Autorización y Disposición de gasto** por importe de **100.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria con el código 15.24110.44921 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, y al documento contable de Reserva de Crédito con número de operación 2021/12064, a favor del INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A. (ILDEFE), N.I.F. núm. A24419681, en concepto de aportación municipal ejercicio 2021 al proyecto denominado "**PLAN DE ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO**".

**3.2.-** "**Autorizar y Disponer** gasto por importe de **100.000,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 15.92032.44921 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, y al documento contable RC con número de operación 2021/12062, a favor del **INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A. (ILDEFE)**, NIF A24419681, en concepto de aportación municipal en el ejercicio 2021 para la realización del Proyecto denominado "**LA03: PROGRAMA UNIFICADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LOS CIUDADANOS Y EMPRESAS**", EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI LEÓN NORTE".

**4.- CONTRATO MENOR PRIVADO PARA SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA DE RECURSOS HUMANOS, DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2022.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Coordinador del Área de Organización y Recursos Humanos, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**"PRIMERO.- Autorizar y Disponer** un gasto total de **10.559,43 euros, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22799 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, a favor de la Empresa **ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.**, con N.I.F. A-50878842, correspondiente a la contratación de los servicios de acceso y utilización de la "Plataforma RECURSOS HUMANOS" durante el período comprendido entre los días 1º de septiembre de 2021 y 31 de agosto de 2022.

**SEGUNDO.-** Notificar dicha contratación a la Empresa **ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.**, así como al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Intervención Municipal y a la Subárea de Recursos Humanos, a los efectos consiguientes."

**5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES ORDINARIOS DEL PROGRAMA ES.PABILA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente del “**Servicio de Talleres Ordinarios del Programa ES.PABILA del Ayuntamiento de León**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º)** Declarar desierto el LOTE 3: “ACTIVIDADES DEPORTIVAS”, al no haberse presentado ninguna oferta para este lote.

**2º) Adjudicar** el LOTE 1 “TALLERES DE EXPRESIÓN MUSICAL Y MULTIMEDIA” a la licitadora “ **NATUROCIO VALLE DE ARBÁS, SL** (N.I.F. B-24316598), por un importe de 15.018,30 € (Quince mil dieciocho euros con treinta céntimos) IVA incluido, El precio unitario por hora para los talleres de Dj’s y Percusión es de 45,19 € (cuarenta y cinco con diecinueve euros), el de Youtuber es de 30,12 € (Treinta con doce euros) y para el taller de Conjunto instrumental es de 65,27 € (Sesenta y cinco con veintisiete euros).

**3ª) Adjudicar** el LOTE 2 “TALLERES DE DANZA Y BIENESTAR” a la licitadora “**ARAGUA OCIO, SL** (N.I.F. B-24629776), por un importe de 6.262,58 € (Seis mil doscientos sesenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos) IVA incluido.

El precio unitario por hora para Danzas urbanas, danzas tribales y bailes latinos es de 30,64 € (treinta con sesenta y cuatro euros). El precio unitario para el taller de Yoga es de 38,30 € (treinta y ocho con treinta euros).

**4º) Establecer** el siguiente orden decreciente para el lote 4, MONITOR DE APOYO EN ESCALADA, único lote para el que se han presentado dos ofertas, queda como sigue:

1. Con 68,43 puntos la Plica 2, licitador DAVID GUTIERREZ GARCIA.
2. Con 57,00 puntos la Plica 1, licitadora NATUROCIO VALLE DE ARBAS, S.L.

**5º) Adjudicar** el LOTE 4 “MONITOR DE APOYO EN ESCALADA” al licitador “**DAVID GUTIÉRREZ GARCÍA**” de 9.621,00 € (Nueve mil seiscientos veintiún euros) IVA incluido, al ser la oferta que mejor puntuación obtiene. El precio unitario por hora para el taller de Escalada es de 32,07 € (treinta y dos euros con siete céntimos).

**6º)** Requerir a los adjudicatarios para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

7º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

**6.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ESTORNINOS EN LOS DORMIDEROS URBANOS DE LEÓN, ASI COMO DE PALOMAS TORCACES Y OTRAS AVES.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Servicio de control de estorninos en los dormitorios urbanos de León, así como de palomas torcaces y otras aves**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. responsable del contrato, Dña. Emma Ferrero Calzada.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado 53.460,00€ I.V.A excluido y un presupuesto de licitación anual de 16.171,65€, 21% de I.V.A incluido, estableciendo un plazo de ejecución del servicio, de dos años, más dos posibles prórrogas de un año cada una, desde la fecha de firma del acta de inicio. La valoración será según lo dispuesto en el art. 145.3.g de la LCSP “(...) *en los contratos de servicios intensivos en mano de obra, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación*”, por criterios económicos (90 puntos), a la oferta que suponga la mayor baja económica y (10 puntos) a criterios de calidad, según el punto 9 del informe de inicio, que se considera anexo al Pliego de Prescripciones técnicas.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 15 de septiembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220210010587, por un importe de 4.083,75 €, siendo la aplicación presupuestaria 10.17100.22799.

- nº 220219000371, por un importe de 61.256,25 €, siendo la aplicación presupuestaria 10.17100.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**7.- PRIMERA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Visto el Expte. CON2019168, Gestdoc 12/2017, relativo al contrato de “**Suministro de material de construcción para el Servicio de Obras del Ayuntamiento de León**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Acordar la primera prórroga anual del contrato del “**Suministro de material de construcción para el Servicio de Obras del Ayuntamiento de León**”, adjudicado a la entidad **FIDEL RODRIGUEZ, S.L.**, provista de **CIF B-24014193**, según lo referido en los antecedentes en los siguientes términos:

*(...) “Vista la solicitud de prórroga efectuada por la empresa concesionaria para el contrato de “**SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEON. AÑOS 2017-2020**” suscrito con la empresa **FIDEL RODRIGUEZ, S.L.**, en fecha 12 de septiembre de 2017, donde se contrataba la prestación de este suministro por un periodo de cuatro años más dos posibles prórrogas anuales, todo ello de conformidad con su oferta, la cual se adecuaba y cumplía las exigencias de los pliegos rectores de esa contratación, ponemos en su conocimiento que la parte adjudicataria ha realizado el servicio objeto del contrato con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, a la oferta presentada, y al cumpliendo lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, incluidos los aspectos fiscales, de responsabilidad y de Seguridad Social.*

**DATOS**

*Fecha de adjudicación: **28 de julio de 2017***

*Fecha de contrato: **12 de septiembre de 2017***

*Duración: **4 años + prórroga 1 año + prórroga 1 año***

*Importe total licitado: **634.140,84 € (IVA incluido)***

*Importe total adjudicado: **634.140,84 € (IVA incluido)***

*Importe anual adjudicado: **105.690,14 € (IVA incluido)***

*Importe para el año de prórroga: **105.690,14 € (IVA incluido)***

*(87.347,22 € + 21% IVA 18.342,92 €)*

**ADJUDICATARIO**

**FIDEL RODRIGUEZ, S.L.**,

**B24014193**

**C/ Padre Isla, nº 61,**

**CP 24800 CISTIerna (León)**

Habiendo finalizado el periodo de vigencia inicial del contrato, por parte de este Servicio se propone **PRORROGAR** el mismo por el plazo de un año, desde el día 12 de septiembre de 2021 hasta el día 11 de septiembre de 2022, con cargo a las partida presupuestaria 18 15320 21000 (conservación vías públicas).”

**Segundo.-** Requerir a la entidad adjudicataria la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía. El plazo de esta primera prórroga anual del contrato comprende desde el día 12 de septiembre de 2021 hasta el día 11 de septiembre de 2022, conforme a la fecha de la formalización del contrato.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

**Cuarto.-** El presente acuerdo habrá de formalizarse en documentos de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

**8.- ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ROPA DE TRABAJO Y EPIS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Visto el Expte. CON2016069, Gestdoc 69/2016, relativo al contrato de “Suministro de material de ropa de trabajo y EPIS para el personal del Servicio de Obras del Excmo. Ayuntamiento de León”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Acordar la única prórroga de dos años del contrato del “Suministro de material de ropa de trabajo y EPIS para el personal del Servicio de Obras del Excmo. Ayuntamiento de León”, adjudicado a la entidad “SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.” provista de NIF A-24082786, según lo referido en los antecedentes en los siguientes términos:

**“(…) CONDICIONES DE LA PRORROGA:**

Prorroga 2 años, desde 4 de septiembre de 2021 a 3 de septiembre de 2023

Importe total por los dos años:

60.545,45 € + 21% IVA 12.714,55 € = 73.260,00 € (IVA incluido)

1º año: 30.272,73 € + 21% IVA 6.357,27€ = 36.630,00 € (IVA incluido)

2º año: 30.272,73 € + 21% IVA 6.357,27€ = 36.630,00 € (IVA incluido)

nº de meses	fechas	importe AD
año 2021 4 meses	04/09/2021 a 31/12/2021	<b>12.210,00 €</b>
año 2022 12 meses	01/01/2022 a 31/12/2022	<b>36.630,00 €</b>
año 2023 8 meses	01/01/2023 a 03/09/2023	<b>24.420,00 €</b>
	<b>total contrato</b>	<b>73.260,00 €</b>

No existe revisión de precios



**PROPUESTA A ADOPTAR:**

*“Recibido escrito de SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A. solicitando la prórroga por 2 años del contrato actualmente vigente, y siendo el servicio prestado conforme a lo establecido y existiendo en el pliego la posibilidad de prorrogarse por 2 años, se INFORMA-PROPONE ACORDAR LA PRÓRROGA SOLICITADA sin modificación de las condiciones de contratación ni revisión de precios a favor de la entidad SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A., desde el día 4 de septiembre de 2021 hasta el día 3 de septiembre de 2023, por importe total de 60.545,45 € sin IVA, 12.714,55 € de IVA al 21%, resultando 73.260,00 € con IVA.”*

**Segundo.-** Requerir a la entidad adjudicataria la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía. El plazo de esta única prórroga de dos años del contrato comprende desde el día 4 de septiembre de 2021 hasta el día 3 de septiembre de 2023, conforme a la fecha de la formalización del contrato.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

**Cuarto.-** El presente acuerdo habrá de formalizarse en documentos de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

**9.- PRIMERA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Visto el Expte. CON2019099, Gestdoc 11710/2019, relativo al contrato de “**Servicio de póliza de seguros de la flota de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de León**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Acordar la primera prórroga anual del contrato del “Servicio de póliza de seguros de la flota de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de León”, adjudicado a la entidad BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS”, provista de NIF A48001648, según lo referido en los antecedentes en los siguientes términos:

*(...) “**PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado por la entidad aseguradora **BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con N.I.F. A48001648, adjudicataria del contrato de servicios relativo a los **seguros de la Flota de Vehículos del Ayuntamiento de León**, mediante escrito de fecha 30 de agosto de 2021 (R.E. 36182/2021) y, en su consecuencia, **APROBAR la prórroga del mencionado contrato por un año adicional**, a contar desde la fecha de formalización del contrato original, en las mismas condiciones en que se produjo la adjudicación, en su día, del referido contrato (...)”*

**Segundo.-** Requerir a la entidad adjudicataria la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de

la garantía. El plazo de esta primera prórroga anual del contrato comprende desde el día 26 de noviembre de 2021 al 25 de noviembre de 2022, conforme a la fecha de la formalización del contrato.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

**Cuarto.-** El presente acuerdo habrá de formalizarse en documentos de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

**10.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL DEL PARQUE LA GRANJA.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación del Área de Asuntos Generales, en las “**Obras de acondicionamiento del campo de fútbol del parque La Granja**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el documento de Liquidación de la obra antedicha, con un incremento sobre la cantidad adjudicada, que asciende a 20.086,47 euros, IVA incluido, lo que supone un porcentaje del 9,97 %. La justificación del incremento de obra se refiere a mejoras introducidas tales como el aumento de las dimensiones del campo, al objeto de cumplir con las medidas oficiales establecidas por la Comunidad de Castilla y León, así como la instalación de cañones de riego empotrados para mejor mantenimiento y seguridad de condiciones de juego.

Segundo.- Dar cuenta de los documentos Acta de Recepción de Obra de fecha 29.07.2021, Acta de Medición General de fecha 20.09.2021.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Técnico responsable, D. Miguel Chaguaceda Alvarez, Arquitecto Municipal, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

**11.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL- SEPTIEMBRE III.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/21/0727

NOMBRE Y APELLIDOS: ... ..., ZULEMA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento y art. 14.1.c) Que la persona solicitante no haya justificado alguna ayuda en la convocatoria del mismo año.

EXPT. AUS/21/0706

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., ANA MARIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

**12.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA CÁMARA FRIGORÍFICA DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de servicio de reparación de la cámara frigorífica de la cocina de la Residencia de Mayores Virgen del Camino a favor de la entidad, GARCÍA RODRÍGUEZ LEÓN, S.A., con identificación fiscal A24040073, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un importe total de 4.940,00 €, más IVA, al 21% que asciende a 1037,40 €, lo que importa un total de 5.977,40 €

2º.- Autorizar y Disponer el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de la entidad y por el importe consignados.”

**13.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DEL VI FESTIVAL DE POESÍA EXPANDIDA “UROGALLO”, AÑO 2021.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Viceinterventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la **Autorización** del gasto de la actividad denominada **VI FESTIVAL DE POESÍA EXPANDIDA ‘UROGALLO’**, año 2021, por un importe total de 6.000,00 € (seis mil euros, cantidad exenta de IVA) con cargo a la Reserva de Crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente.

**SEGUNDO:** Aprobar la **Disposición**, así como la **Adjudicación** del gasto anterior, a favor de **ASOCIACIÓN UAW/MF** con CIF nº **G24684144**, por importe de **6.000,00 €** y por el concepto de preparación, gestión de la coordinación y desarrollo de las actividades incluidas en el Programa Urogallo 2021, cumpliendo y haciendo cumplir las medidas sanitarias de prevención (protocolo COVID) legalmente en vigor en el momento en que se realicen las actividades.

**14.- CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS PARA ADQUISICIONES DE MATERIAL (HIERRO, PLETINAS, BRONCE, LATÓN, NYLON CALIBRADO, PINTURA, BARNICES, HERRAMIENTA MANUAL, COLA Y LIJAS) PARA EL CENTRO DE LOS OFICIOS Y DEL TALLER MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS.** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Viceinterventor General, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Autorizar y Disponer** el gasto consistente en **SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS PARA EL CENTRO DE LOS OFICIOS Y DEL TALLER MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS**, por importe total de **4.573,02€** (IVA incluido) a favor de los siguientes terceros, por los conceptos e importes que figuran a continuación:

CIF/NIF	OFERENTE	CONCEPTO	PRECIO (IVA incluido)
A24264418	METALES SANTA OLAJA, S.A.	Hierro en redondo, cuadrado y pletinas	1.119,84€
A24213902	HIJO DE LUIS G. MORATIEL, S.A.	Bronce, latón y nylon calibrado	1.831,96€
B24698722	PINTURAS GENARO FONTECHA, S.L.	Pintura, barnices y otros	850,00€
B12892808	ABUJARDAR Y TEXTURAS, S.L. (ROCK&TOOLS)	Herramienta manual pequeña	556,95€
B24043853	PRIMITIVO DISTRIBUCIONES, S.L.L.	Cola y lijas	214,27€

**SEGUNDO.-** Revertir, a la aplicación presupuestaria 08.24100.22114, el importe no autorizado ni dispuesto: 426,98€.

**15.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PERSONAL PARA SERVICIOS MÚLTIPLES Y DE CONTROL DE COVID EN LAS ACTUACIONES CULTURALES 2021-2022.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Viceinterventor General, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: SOPORTE LISTO SL
- CIF: B01588615
- Importe de adjudicación por precio unitario de hora de trabajo con IVA: 18,75€
- Importe de adjudicación sin IVA: 14.876, 03 €
- Importe de IVA: 3.123,97 €
- Importe de adjudicación con IVA: 18.000,00€

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por un importe que asciende a 14.876,03 euros, más IVA por importe de 3.123,97 euros, con un total de 18.000,00 euros.”

**16.- CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO EN EL PROYECTO “II CICLO INTERNACIONAL DEL ÓRGANO CATEDRAL DE LEÓN”, 2021/2022.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Viceinterventor General, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto correspondiente al contrato privado de PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROYECTO “II CICLO INTERNACIONAL DE ÓRGANO CATEDRAL DE LEÓN” por importe total de 11.770,00 €, de los cuales 3.690,00 € corresponden a 2021 y 8.080,00 € a 2022, con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente por el mismo importe.

**SEGUNDO:** Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto relativo** al PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROYECTO “II CICLO INTERNACIONAL DE ÓRGANO CATEDRAL DE LEÓN”, por importe total de 3.690,00 € en el año 2021 y 8.080,00 € en el año 2022, a favor de la **S.I, CATEDRAL DE LEÓN con CIF: R2400193E**, entidad patrocinada, por el concepto referido.

**17.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPARACIÓN DEL CLIMATIZADOR PALACÍN.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Arquitecto Técnico, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Viceinterventor General, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ACI NOROESTE UNIPERSONAL S.L.
- CIF: B15866304
- Importe de adjudicación sin IVA: 6.525,34
- Importe de IVA: 1.370,32
- Importe de adjudicación con IVA: 7.895,66 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 6.525,34 euros, más IVA por importe de 1.370,32 euros, con un total de 7.895,66 euros.”

**18.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPARACIÓN DESHUMECTADORA VASO GRANDE DE LAS PISCINAS CUBIERTAS DE LA PALOMERA.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Arquitecto Técnico, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Viceinterventor General, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ACI NOROESTE UNIPERSONAL S.L.
- CIF: B15866304
- Importe de adjudicación sin IVA: 10.021,40 €
- Importe de IVA: 2.104,49 €
- Importe de adjudicación con IVA: 12.125,89 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 10.021,40 euros, más IVA por importe de 2.104,49 euros, con un total de 12.125,89 euros.”

**19.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.-** Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 19 de octubre de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, SE ACUERDA:

- Conceder a la mercantil **APC DE GESTIÓN, S.L.**, con C.I.F. B24267114, licencia de obras para **derribo de nave comercial en la C/José María Suárez González s/n c/v a c/ F del Sector NC 08-05**. Las obras se realizarán de conformidad con el Proyecto Técnico presentado el 10 de junio de 2021, suscrito por el Arquitecto D. Eduardo Piperno Codrino y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud.

La demolición se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
2. Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
3. Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
4. Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
5. Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
6. No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado por el Director de las mismas y visado en Colegio Oficial, a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

- Conceder a **D. ... ..**, con N.I.F. \*\*\*9609\*\*, licencia de obras para la **ejecución de nueva escalera de acceso a la vivienda sita en C/Ría de Vigo nº 7, Armunia**, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución presentado

con fecha 22 de julio de 2021, suscrito por el Arquitecto D. Isaac A. García Álvarez, y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

**20.- EXPEDIENTE DE LICENCIA AMBIENTAL.** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 6 de octubre de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA Conceder a ELVA HOME, S.L.** la licencia ambiental para **BAZAR en Avda. Alcalde Miguel Castaño, 117; Superficie útil: 1.111,65 m2. y Superficie útil (zona de ventas): 1.080,30 m2.**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

#### OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:

En aplicación de lo establecido en el Anejo A. Terminología, del Documento Básico SI (Seguridad en caso de Incendio) del Código Técnico de la Edificación, dado que se trata de un establecimiento de uso Comercial cuya superficie construida destinada al público excede de 400 m<sup>2</sup> y que no consta en el proyecto que los elementos que delimitan los recorridos de evacuación (estanterías) sean elementos fijos, dichos recorridos deberán ser señalizados en el suelo de forma clara y permanente conforme a lo establecido en SI 3-7.2, excepto en sus diez primeros metros y en tramos comprendidos entre otros pasillos transversales que no excedan de 20 m.

(Informe de los Sres. Arquitectos de Medio Ambiente el 5-11-20).

#### OBSERVACIONES:

Previamente a la comunicación de inicio de la actividad, se aportará copia de legalización de las instalaciones, incluido informe OCA.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 1-9-21).”



**21.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A FAVOR DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FUTBOL BASE DE LA CIUDAD DE LEÓN, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2020/2021.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior de Gestión Deportiva, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable de la Intervención General ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Concesión de la subvención deportiva para atender los gastos de la temporada deportiva 2020-2021, a favor de los siguientes clubes de fútbol que a continuación se indican en el cuadro adjunto.

2.- Disposición de la subvención a cada club de fútbol por los importes indicados en la tabla adjunta y ello en base a la convocatoria de subvenciones deportivas a favor de los Clubes deportivos de Fútbol Base de la Ciudad de León en la temporada deportiva 2020-2021 con un importe total de **68.650.00 €**, a cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.02 del presupuesto de la Concejalía de Deportes para el ejercicio económico del 2021 y por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras en la presente convocatoria al reparto siguiente:

	C.I.F.	CLUB	IMPORTE
1	G-24483844	CLUB DEPORTIVO BOSCO	2.432 €
2	G-24222705	CLUB DEPORTIVO CERECEDO.	1.363 €
3	G-24023475	C.D. EJIDO	2.299 €
4	G-24078602	C.D. LEON C.F.	6.920 €
5	R-2400020 J	CLUB DEPORTIVO LOYOLA	1.529 €
6	G-24070328	C.D. OLIMPICO DE LEÓN	7.902 €
7	G-24205544	C.D. PEÑA	13.124 €
8	G-24055410	CLUB ATLETICO PINILLA	10.095 €
9	G-24080533	C.D. PUENTE CASTRO FC	14.775 €
10	G-24011827	CLUB NUEVO RECREO INDUSTRIAL	3.264 €
11	G-24200099	C. DEPORTIVO SAN LORENZO	4.947 €
		<b>TOTAL</b>	<b>68.650 €</b>

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**22.- CONTRATACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DE**

### 3 QUIOSCOS SITOS EN LA AV. DE ORDOÑO II DE LA CIUDAD DE LEÓN.-

“Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la licitación de la **“Concesión demanial para el aprovechamiento privativo y explotación de 3 quioscos sitios en la AV. de Ordoño II de la ciudad de León”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar el expediente de contratación para el otorgamiento de la concesión demanial referida, utilizando el procedimiento abierto en función de su cuantía, y la tramitación ordinaria, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que ha redactado para éste contrato el Sr. Técnico responsable del mismo, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

**2º.-** Aprobar el canon concesional no sujeto a IVA, determinado en un mínimo de 11.574,00 €/año por los 3 quioscos el primer año, actualizado conforme la variación del precio de mercado del arrendamiento de los locales en la zona para los otros 14 años restantes de la concesión y sus posibles prórrogas. La duración del contrato abarca desde el día siguiente al de la firma del documento administrativo de formalización de la concesión y será de 15 años con unas posibles prórrogas por periodos de 2 años hasta un máximo de 10 años. Consta informe favorable de la Intervención Municipal, no resultando necesario el documento contable al no suponer gasto para el Ayuntamiento.

**3º.-** Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión” .

Sometido a votación el informe propuesta anteriormente transcrito, el mismo es aprobado por nueve votos a favor y un voto en contra correspondiente a D. Nicanor Pastrana Castaño, quien motiva las causas de su voto.

**23.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OBRA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ILUMINACIÓN DE LA CATEDRAL DE LEÓN.-** “Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Determinar el siguiente orden de prelación de las plicas que han concurrido a la licitación:

Plica		Puntos sobre B	Puntos sobre C	Total
Plica nº 1	D. FRANCISCO CARRERA ALOSNO y D. LUIS VIDAL CONDE	43	0	98
Plica nº 2	SISTELEC IVAN, S.L.	55	37,94	37,94

**Segundo.- Adjudicar el SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OBRA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ILUMINACIÓN DE LA CATEDRAL DE LEÓN**, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2021, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria siendo su valor estimado de 198.347,11 € y el presupuesto de licitación 240.000 € (21% de I.V.A incluido), a **D. FRANCISCO CARRERA ALONSO en UTE con D.LUIS VIDAL CONDE por importe de 223.585,06 € (184.781,04 € + 21%)**, a ejecutar en el plazo de seis meses, con cargo a la partida 18165006092122021002515 del presupuesto de gastos de 2021 con cargo al Fondo Extraordinario Covid, *Orden PRE71529/2020, de 17 de diciembre (BOCYL de 23 diciembre) por la que se determina la cuantía que corresponde a la entidad local en el Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica de la Comunidad de Castilla y León*, por importe de 240.000 € (documento contable de autorización de gasto con nº de operación 220210005779), todo ello condicionado a la autorización de la Comisión de Patrimonio de la Junta de Castilla y León, siempre y cuando los términos de la misma permitan la ejecución del contrato de acuerdo con las estipulaciones del expediente administrativo y la oferta formulada por la licitadora propuesta como adjudicataria.

**Tercero.-** Vista la condición expuesta, el acuerdo adoptado no conlleva la habilitación del plazo para formular recurso contra la adjudicación así como la subsiguiente formalización.

**Cuarto.-** Acordar la constitución de la **garantía definitiva** por importe de 1.176,16 € mediante retención en el precio.

**Quinto.-** Notificar el acuerdo a la entidad adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**24.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OBRA DE LA INSTALACIÓN Y LEGALIZACIÓN, ASÍ COMO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN DEL PUENTE DE SAN MARCOS.-** “Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.- Adjudicar el EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN DEL PUENTE DE SAN MARCOS** aprobado mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo dispuesto en el artículo 168.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo el valor estimado de 24.793,39€ y el

presupuesto de licitación de 30.000,00€ (21% de IVA incluido) a la entidad **CONDE MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L., B-24711699, por importe 28.463,12 €** (23.523,24 € +4.939,88 € de IVA), a ejecutar en el plazo de seis meses, con cargo a la partida 18165006092222021002014 del presupuesto de gastos de 2021 con cargo al Fondo Extraordinario Covid, *Orden PRE71529/2020, de 17 de diciembre (BOCYL de 23 diciembre) por la que se determina la cuantía que corresponde a la entidad local en el Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica de la Comunidad de Castilla y León*, por importe de 30.000 € (documento contable de autorización de gasto con nº de operación 220210004062), todo ello condicionado a la autorización de la Comisión de Patrimonio de la Junta de Castilla y León, siempre y cuando los términos de la misma permitan la ejecución del contrato de acuerdo con las estipulaciones del expediente administrativo y la oferta formulada por la licitadora propuesta como adjudicataria.

**Segundo.-** Vista la condición expuesta, el acuerdo adoptado no conlleva la habilitación del plazo para formular recurso contra la adjudicación así como la subsiguiente formalización.

**Tercero.-** Acordar la constitución de la **garantía definitiva** por importe de 1.176,16 € mediante retención en el precio.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo a la entidad adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las diez horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.